

**RESOLUCIÓN No. 50
(08 DE ABRIL DE 2025)**

"POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ Cundinamarca en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 189º del Acuerdo Municipal 14 de 2023, artículos 13º y 27º del Acuerdo de Junta Directiva No 005 de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo No. 024 de diciembre 18 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de junio 15 de 1999, crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos. (...)

Que el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, establece que (...) "La autonomía administrativa y financiera de los establecimientos públicos se ejercerá conforme a los actos que los rigen y en el cumplimiento de sus funciones, se ceñirán a la ley o norma que los creó o autorizó y a sus estatutos internos; y no podrán desarrollar actividades o ejecutar actos distintos de los allí previstos ni destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en ellos."

Que el Concejo Municipal de Cajicá, mediante Acuerdo N° 14 de 2023, adopto la Actualización de la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá.

Que el artículo 189º del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, establece:

"ARTÍCULO 189º (...) Tendrán capacidad para ordenar gastos y contratar las apropiaciones incluidas en la respectiva sección: la personería, en cabeza del personero Municipal, el Concejo Municipal, en cabeza del presidente y los órganos municipales de cualquier nivel que tengan personería jurídica, en cabeza de su representante legal (...)"

Que mediante acuerdo de junta directiva 005 de 19 diciembre de 2024, **SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".**

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
1.2		Recursos de Capital	\$248,359,500
1.2.10		Recursos del Balance	\$248,359,500
1.2.10.02		Superávit Fiscal	\$248,359,500
1.2.10.02.02	1.3.3.4.21	Superávit Fiscal Vigencia Anterior/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL.	\$128,439,032
1.2.10.02.02	1.3.3.3.10	Superávit Fiscal Vigencia Anterior RB IMPUESTO AL CIGARRILLO.	\$119,920,467
TOTALES			\$248,359,500

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Instituto Municipal de Deportes y Recreación, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$248,359,500)** Pesos moneda legal, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VR ADICIÓN
2.3.		Inversión	\$248,359,500
2.3.01.01.01.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento y funcionamiento de las escuelas de formación deportivas/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL.	\$113,359,500
2.3.01.01.05.02.02.02.009.01	1.3.3.4.21	Adquisición de bienes y servicios para el apoyo y fortalecimiento deportivo de las 7 IED del Municipio de Cajicá/ RB VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL.	\$15,079,533
2.3.01.01.05.02.02.02.009.01	1.3.3.3.10	Adquisición de bienes y servicios para el apoyo y fortalecimiento deportivo de las 7 IED del Municipio de Cajicá/ RB IMPUESTO AL CIGARRILLO.	\$104,920,467
2.3.01.01.04.02.02.02.009.01	1.3.3.3.10	Adquisición de bienes y servicios para la ejecución y promoción del programa de altos logros y/o rendimiento deportivo/ RB IMPUESTO AL CIGARRILLO.	\$15,000,000
TOTALES			\$248,359,500

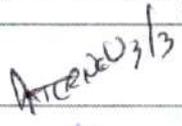
ARTICULO TERCERO. Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación

CAJICÁ
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los ocho (08) días del mes de Abril de dos mil veinticinco (2025).


DUVAN ALEJANDRO LOPEZ CALDERON
Director

Nombre	Firma
Luz Caterine Venegas Bello Asesora Financiera Proyectó	
Yenny Carolina Bello Clavijo P.U. Financiero Revisó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

